



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2024-MPSC

Huamachuco, 09 de mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Oficio N° 701-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante la cual alcanza el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO del Servicio: **“MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE TOPICO MUNICIPAL, PROMOCION DE LA SALUD Y ADECUACION DE AMBIENTES EN LOCAL OMAPED, DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, y el Informe N° 059-2024-MPSC/GEIDUR/OP/UEDO-LATC, de fecha 27 de Marzo de 2024, del Responsable de la Unidad de Ejecución de Obras, otorgando la conformidad y solicitando su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: *“El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”*;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral **16.1** *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”*. **16.2** *“Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”*;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral **18.1** *“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”*;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial **34.1.** *“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los **nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”***; 34.2. El valor referencial se determina

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
10 MAYO 2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 164



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

conforme a lo siguiente: a) "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";

Que, mediante Informe N° 008-2024/MPSC/UEDO/WVM, de fecha 22 de Marzo de 2024, del Ing. Willard Valverde Marceliano, Ingeniero de la Unidad de Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, alcanza el Expediente Técnico del servicio: "MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE TOPICO MUNICIPAL, PROMOCION DE LA SALUD Y ADECUACION DE AMBIENTES EN LOCAL OMAPED, DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; el mismo que ha sido elaborado en la Unidad de Ejecución de Obras, con el apoyo del Tec. Jesús David Acevedo Carrión, detallándose la descripción técnica del proyecto, de acuerdo al siguiente presupuesto:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Costo directo	19,526.15
Gastos generales (10.00%)	1,952.62
Utilidad (5%)	976.31
=====	=====
Sub total	22,455.08
IGV (18%)	4,041.91
=====	=====
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 26,496.99

El presupuesto total de inversión del servicio en mención asciende a S/ 26,496.99 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Febrero del 2024; con un PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de Quince (15) días calendario a partir del inicio de ejecución del presente proyecto; y la MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN, de este proyecto se realizará bajo la modalidad de CONTRATA, y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN a ZUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 059-2024-MPSC/GEIDUR/OP/UEDO-LATC, de fecha 27 de Marzo de 2024, del responsable de la Unidad de Ejecución de Obras, Ing. Luis Torres Carrión, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, otorgando la CONFORMIDAD al expediente Técnico de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE TOPICO MUNICIPAL, PROMOCION DE LA SALUD Y ADECUACION DE AMBIENTES EN LOCAL OMAPED, DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con un presupuesto para el financiamiento del servicio de S/ 26,496.99 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Oficio N° 701-2024- MPSC/GEIDUR- AEOGR, de fecha 15 de Abril de 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicita aprobación de la elaboración del expediente técnico de mantenimiento del servicio "MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE TOPICO MUNICIPAL, PROMOCION DE LA SALUD Y ADECUACION DE AMBIENTES EN LOCAL OMAPED, DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", tomando en consideración que el responsable de la Unidad de Ejecución de Obras ha otorgado la Conformidad de dicho expediente técnico, para su aprobación, por lo que solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el expediente técnico con acto resolutivo;

Por estas consideraciones, y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Ejecución de Obras, Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y las Atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

10 MAYO 2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

164



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

MPSC/A, de fecha 22 de enero de 2024, y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR, el Expediente Técnico de Mantenimiento del servicio: “MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE TOPICO MUNICIPAL, PROMOCION DE LA SALUD Y ADECUACION DE AMBIENTES EN LOCAL OMAPED, DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con un monto total del servicio de S/ 26,496.99 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES) incluido IGV; con precios al mes de Febrero, con un plazo de ejecución de Quince (15) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por Contrata, con sistema de contratación a Zuma Alzada, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	19,526.15
GASTOS GENERALES (10.00%)	1,952.62
UTILIDAD (5%)	976.31
=====	
SUB TOTAL	22,455.08
IGV (18%)	4,041.91
=====	
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 26,496.99

ARTÍCULO 2: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), en coordinación con la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), realice las acciones necesarias para convocar el proceso de selección correspondiente bajo la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR: la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Ejecución de Obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROV. SANCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Gerencia Municipal
Econ. *Adrián Avila Caballero*
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLICITUD TÉCNICA

10 MAYO 2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

169

